



Asociación de Médicos de la Actividad Privada
Personería Gremial 1721

REGLAMENTO

SUBSIDIO PARA FUTUROS MÉDICOS

- 1) La AMAP creó un Subsidio para futuros médicos, hijos de afiliados que estudien medicina.
- 2) Quedan comprendidos los afiliados activos cotizantes con una antigüedad de afiliación al sindicato de un (1) año.
- 3) La cobertura del subsidio comprende a todo el territorio nacional.
- 4) Siendo hijo del afiliado activo cotizante le dará derecho a la percepción de un monto anual y mensual asignado al presente por la AMAP.
- 5) El trámite del subsidio se podrá realizar en sede central de AMAP. Para los afiliados del interior del país, se deberán comunicar al 0810-333-6908 de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 horas.
- 6) Requisitos, a los efectos de dar inicio al expediente respectivo, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de solicitud.
 - b) DNI o documento equivalente del solicitante.
 - c) Documentación que acredite el vínculo de los causahabientes solicitantes.
 - d) Copia del último recibo de sueldo donde conste el aporte sindical del 2%.
 - e) Constancia de alumno.
 - f) Copia de libreta universitaria.
 - g) Plan de estudio.
 - h) El monto mensual que se otorga al beneficiario deberá retirarse en la sede central de la AMAP del día 5 al 15 de cada mes, desde el mes de marzo al mes de diciembre, no es acumulable y vencido el plazo se deberá gestionar para el mes siguiente.

i) Para la entrega del monto mensual se deberá presentar trimestralmente constancia de estudio que acredite asistencia como alumno regular.

7) Cobro:

a) Este subsidio será abonado en la sede central, para los afiliados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. Los afiliados del interior del país, se les informará telefónicamente.

b) El abono se realizará con pago en cheque, una vez realizada la auditoría del trámite.

Importante:

1) Los médicos que realicen el aporte solidario, descuento del 1,5% por recibo de sueldo, podrán solicitar el subsidio recibiendo un 50% del monto total del beneficio anual acordado al presente por la institución con iguales requisitos que constan en el punto 6 y presentar copia de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo donde se constata el descuento a la AMAP. No percibirá el subsidio mensual.

2) Médico que fue afiliado y se re-afilia debe tener una carencia de 1 (un) año para obtener los beneficios.

*No hay salud sin médicos,
no hay buena salud sin médicos con salarios dignos,
no hay buena salud con médicos disconformes*

TRABAJO MÉDICO REGISTRADO – SALARIOS DIGNOS – CONDICIONES LABORALES ADECUADAS – UNIDAD GREMIAL

Asociación de Médicos de la Actividad Privada

Santiago del Estero 354/360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP: C1075AAH

Tel: (54 11) 4381-4737 / 0810-333-6908 - WhatsApp: 11 5603 3633

E-mail: info@asociacionamap.org.ar – www.asociacionamap.org.ar